

Mandatos de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Ref.: AL ECU 3/2023

(por favor, utilice esta referencia en su respuesta)

25 de octubre de 2023

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, de conformidad con las resoluciones 52/9, 52/4 y 53/12 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos poner en conocimiento del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido **sobre alegaciones de una serie de amenazas recurrentes contra los periodistas y defensores de derechos humanos Andersson Alejandro Boscán Pico, Mónica Gisella Velásquez Villacís y Luis Eduardo Vivanco Arias como resultado de su periodismo de investigación, y el clima más amplio de hostilidad, peligro físico y violencia contra los periodistas en Ecuador.**

El Sr. Boscán Pico, la Sra. Velásquez Villacís y el Sr. Vivanco Arias son periodistas de investigación de la plataforma de noticias independiente La Posta, fundada en 2017 por el Sr. Boscán y el Sr. Vivanco en Quito, Ecuador. La Posta está comprometida con la investigación de la corrupción y el narcotráfico en Ecuador, y los periodistas mencionados han sido aclamados internacionalmente por su trabajo de investigación durante los últimos tres gobiernos nacionales. Los periodistas afirman no tener ninguna afiliación política.

Según la información recibida:

Desde octubre de 2021, el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y su familia han sido víctimas de amenazas de muerte, intimidación anónima, vigilancia y exposición pública de sus vidas privadas como resultado de su trabajo periodístico en Ecuador. En octubre de 2021, después de que bandas criminales publicaran amenazas de muerte en las redes sociales en repuesta a un documental de La Posta sobre el crimen organizado titulado “Paz o Plomo”, el Sr. Boscán denunció estas amenazas a la Fiscalía General, lo que llevó a que él y su familia fueran incluidos de forma permanente en el Sistema de Protección de Víctimas y Testigos.

En diciembre de 2021, el Sr. Boscán escribió una serie de columnas de opinión sobre la relación entre las fuerzas armadas y la delincuencia organizada en el país, tras lo cual fue objeto de intimidación y vigilancia anónimas. Ese mismo mes, el Sr. Boscán y su esposa, la Sra. Velásquez, recibieron amenazas de muerte del líder de una de las mayores bandas delictivas del país.

En octubre de 2022, el Sr. Boscán recibió un mensaje de una fuente confidencial, vinculada a la policía nacional, informándole de que se había planeado un atentado contra su vida y la de la Sra. Velásquez, presuntamente por parte de agentes de la policía nacional.

El 9 de enero de 2023, el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y el Sr. Vivanco publicaron un reportaje de investigación denominado “El Gran Padrino”, que reveló la existencia de una supuesta red de corrupción y narcotráfico internacional en la que estarían involucrados varias empresas públicas y empresarios ecuatorianos. Entre ellos se encuentra el Sr. Danilo Carrera, cuñado y antiguo socio del actual presidente Guillermo Lasso. Este informe llevó a la Asamblea Nacional a crear una comisión de investigación. El Presidente activó entonces una disposición constitucional llamada “muerte cruzada”, disolviendo la Asamblea Nacional, poniendo fin al juicio político contra él y convocando elecciones nacionales anticipadas.

Tras la publicación de este informe, se intensificaron las amenazas directas y violentas, la intimidación y las campañas de difamación contra el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y el Sr. Vivanco. Se informa de que datos personales de sus teléfonos y fotos de sus familias se publicaron en línea en sitios web y en cuentas anónimas de redes sociales. Los equipos de seguridad de La Posta también se percataron de la presencia de personas desconocidas no identificadas en los alrededores de su oficina de Quito.

El 16 de enero de 2023, una semana después de la publicación del informe, el Sr. Danilo Carrera, presentó una demanda por difamación contra el Sr. Boscán por medio millón de dólares estadounidenses. El 14 de febrero de 2023, La Posta y sus periodistas fueron difamados públicamente como “terroristas mediáticos” en la televisión nacional por el presidente Lasso. En su discurso, el presidente también les acusó de tener vínculos con el narcotráfico. En marzo de 2023, un vídeo supuestamente difundido por cuentas de Defensa del Gobierno Nacional acusaba a los periodistas de ser asesinos.

El 1 de abril de 2023, después de la tortura y asesinato del Sr. **Rubén Cherres**, uno de los principales sujetos de la investigación “El Gran Padrino”, y que era amigo íntimo del Sr. Carrera, el Sr. Boscán recibió una llamada del jefe de una banda criminal que le dijo que había recibido un orden para atacar contra los periodistas. El mismo día, un agente de policía informó a la policía nacional sobre la existencia de un plan de asesinato contra los periodistas Sr. **Fernando Villavicencio**, Sr. Boscán y el agente de policía. Al parecer, no hubo ninguna investigación posterior sobre estas amenazas de muerte. Como resultado de la investigación del asesinato del Sr. Cherres, se habrían encontrado en su teléfono pruebas de una vigilancia meticulosa al Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y sus hijas. Las autoridades gubernamentales habrían ocultado esta información a los periodistas.

En mayo de 2023, el Sr. Boscán recibió una serie de llamadas telefónicas amenazantes desde números nacionales e internacionales. Al parecer, la policía determinó que el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y el Sr. Vivanco estaban siendo seguidos por miembros del grupo ilegal conocido como “la mafia albanesa”. Al parecer, la policía ecuatoriana también vigilaba a los periodistas. Los periodistas han declarado que ni la policía ni las autoridades

estatales les alertaron sobre los riesgos que corrían. Entre abril y julio de 2023, La Posta fue informada/alertada de la amenaza por una agencia de inteligencia extranjera. La agencia de inteligencia extranjera envió a La Posta archivos de audio en los que un empresario ecuatoriano y un miembro de la mafia albanesa discuten un plan de ataque contra los periodistas. Hasta la fecha, no se ha abierto ninguna investigación formal sobre la vigilancia.

El 22 de junio de 2023, los Sres. Boscán y Vivanco fueron notificados extraoficialmente de una investigación fiscal en su contra por presunto “blanqueo de capitales”, como reacción a una denuncia anónima presentada ante el Gobierno. Hasta la fecha, no se han presentado cargos formales contra ellos.

El 25 de julio de 2023, el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y su familia decidieron abandonar Ecuador y mudarse a un país seguro debido al creciente e inminente riesgo y amenazas contra sus vidas y su familia, y debido a lo que consideraban una total falta de garantías para el ejercicio de su labor periodística en Ecuador. Ambos periodistas siguen sufriendo amenazas e intimidaciones a través de Internet. Sr. Boscán pesa una ilegal alerta migratoria que obliga a los agentes de migración a notificar a la presidencia de la República y a la Inteligencia policial a reportar cada ingreso y salida del país, tiempo durante el cual es retenido en migración. El Sr. Vivanco permanece en el país a pesar de las continuas amenazas y ataques contra él, tanto en línea como en persona.

En agosto de 2023, el Sr. Vivanco presentó una denuncia por intimidación y vigilancia ante la Fiscalía General del Estado. Hasta la fecha, no se ha tomado ninguna medida ni se ha ofrecido protección al periodista. En la actualidad, los periodistas reciben constantes e incesantes amenazas de muerte procedentes de redes desconocidas. Además de estas amenazas, el Sr. Vivanco ha denunciado vigilancia continua en Ecuador, y tanto el Sr. Boscán como la Sra. Velásquez han denunciado que ellos y su familia están bajo vigilancia constante desde que salieron del país.

Sin pretender juzgar de antemano la veracidad de estas alegaciones o formular una conclusión sobre los hechos, la información descrita anteriormente suscita serias preocupaciones sobre la seguridad de los periodistas y defensores de derechos humanos que trabajan en Ecuador, especialmente los que investigan asuntos de corrupción y narcotráfico. La serie de amenazas incesantes contra el Sr. Boscán, la Sra. Velásquez y el Sr. Vivanco, y sus familiares es profundamente preocupante, ya que parece ser una respuesta directa a su trabajo como periodistas independientes y defensores de derechos humanos. Nos preocupa que estas nuevas amenazas indiquen un ambiente extremadamente peligroso para los periodistas y defensores de derechos humanos en Ecuador, vinculado al creciente poder de las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico en el país. Estamos preocupados por la seguridad del Sr. Vivanco y otros miembros del personal de La Posta que permanecen en Ecuador. Estamos particularmente preocupados por el significado más amplio y las implicaciones negativas que los ataques contra periodistas tienen para la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación en Ecuador, entre otras cosas por el efecto amedrentador sobre las personas, incluidos los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y las personas defensoras de los derechos humanos que desean expresarse, manifestarse pacíficamente y participar en la vida

pública y política en Ecuador.

Expresamos además nuestra preocupación por las supuestas campañas de difamación contra los periodistas de La Posta por parte de personas no identificadas y del presidente Lasso, que pueden considerarse como un intento de desprestigiar, silenciar y empañar su integridad profesional y su vida personal. Además, al acusar a los periodistas de connivencia con los narcotraficantes, ponen en peligro sus vidas en un país que vive enfrentamientos de bandas cada vez más violentos.

Nos preocupa especialmente que el Sr. Boscán y la Sra. Velásquez sean dos de los cinco periodistas y defensores de derechos humanos ecuatorianos que se han visto obligados a abandonar sus residencias este año debido a las amenazas recibidas en respuesta a su trabajo periodístico. Instamos al Gobierno de su Excelencia a que no tolere ningún acto de amenaza e intimidación contra los periodistas, y a que garantice un entorno seguro que permita a los periodistas realizar su trabajo. Quienes trabajan pacíficamente para promover los derechos de los demás frente a la corrupción y difundir información sobre posibles violaciones de derechos humanos deben ser reconocidos y protegidos como personas defensoras de derechos humanos.

También estamos gravemente preocupadas ante la información que indica la falta de investigaciones exhaustivas de las denuncias, lo que plantea cuestiones relativas a la eficacia y la independencia del proceso judicial. Esta cuestión no sólo impide la búsqueda de justicia, sino que también erosiona la confianza pública en el sistema legal. Sin investigaciones adecuadas, la integridad de los procedimientos judiciales se ve comprometida y aumenta la posibilidad de que se produzcan errores judiciales.

Instamos al Gobierno de su Excelencia a defender los derechos fundamentales en Ecuador, incluida la libertad de expresión, con pleno respeto a las leyes y normas internacionales de derechos humanos. En este contexto, deseamos recordar al Gobierno de su Excelencia que el Comité de Derechos Humanos ha sostenido en la observación general 34 que bajo ninguna circunstancia puede ser compatible con la libertad de expresión un ataque contra una persona por el ejercicio de su libertad de expresión.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con el mandato que nos ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidas de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información adicional y/o comentario(s) que pueda tener sobre las alegaciones mencionadas.
2. Sírvase proporcionar información sobre cualquier investigación o indagación realizada por el Gobierno de su Excelencia sobre la denuncia de amenazas, intimidaciones, difamación y criminalización de los periodistas independientes Sr. Boscán, Sra. Velásquez y Sr. Vivanco.

3. Sírvasse explicar las medidas que el Gobierno de su Excelencia está adoptando para garantizar que los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de derechos humanos puedan ejercer sus legítimos derechos a la libertad de expresión y realizar libremente su labor periodística en defensa de los derechos humanos, incluido el periodismo de investigación sobre la corrupción y el narcotráfico, sin temor a represalias, persecución judicial o criminalización de ningún tipo, independientemente de su perfil público.
4. Sírvasse indicar las medidas adoptadas por el Gobierno de su Excelencia para investigar las amenazas de muerte contra el Sr. Boscán y la Sra. Velásquez, a fin de que puedan regresar al país en condiciones de seguridad.
5. Sírvasse proporcionar cualquier información sobre las acusaciones de "blanqueo de capitales" contra el Sr. Boscán y el Sr. Vivanco.

Agradeceríamos recibir una repuesta en un plazo de 60 días. Transcurrido este plazo, esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio [web](#) de informes de comunicaciones. También estarán disponibles posteriormente en el informe habitual que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Irene Khan

Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Mary Lawlor

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Margaret Satterthwaite

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Anexo

Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con los hechos y preocupaciones alegados anteriormente, quisiéramos remitir al Gobierno de Su Excelencia a los artículos 12, 17, 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por el Gobierno de Su Excelencia el 6 de marzo de 1969, y a los artículos 12, 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) que establece que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. [Todo individuo tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas".

Nos gustaría recordar que el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza el derecho de opinión y expresión. En la Observación general 34, el Comité de Derechos Humanos afirmó que los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos deben garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluye, entre otras cosas, "el discurso político, los comentarios sobre asuntos propios y públicos, el proselitismo, los debates sobre derechos humanos y el periodismo", con sujeción únicamente a las restricciones permisibles, así como la prohibición de la propaganda del odio y la incitación al odio, la violencia y la discriminación.

Las restricciones al derecho a la libertad de expresión deben ser compatibles con los requisitos establecidos en el artículo 19(3), es decir, deben estar previstas en la ley, perseguir un fin legítimo y ser necesarias y proporcionadas. El Estado tiene la carga de la prueba para demostrar que tales restricciones son compatibles con el Pacto.

A este respecto, el Comité de Derechos Humanos, en su Observación general 34, ha sostenido que "en ninguna circunstancia puede ser compatible con el artículo 19 un ataque contra una persona a causa del ejercicio de su libertad de opinión o de expresión, incluidas formas de ataque como la detención arbitraria, la tortura y las amenazas de muerte. Los periodistas son con frecuencia objeto de tales amenazas, intimidaciones y ataques a causa de sus actividades (...) Todos esos ataques deben ser investigados enérgicamente de manera oportuna, y los autores enjuiciados (...)". Además, en su informe A/HRC/50/29, la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión expresó su preocupación por la criminalización de los periodistas, incluso mediante leyes que prohíben criticar a las instituciones o a los funcionarios del Estado, lo que afecta negativamente a la libertad de prensa y perjudica el discurso democrático y la participación pública.

Quisiéramos remitir al Gobierno de su Excelencia a los principios fundamentales establecidos en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas, también conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos. En particular, nos gustaría referirnos a los artículos 1 y 2 de la Declaración, que establecen que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los

derechos humanos en los planos nacional e internacional, y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y aplicar todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las siguientes disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos:

- artículo 6(a), que establece el derecho a conocer, buscar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- artículo 6(b) y (c), que establece el derecho a publicar, impartir o difundir libremente a otros opiniones, información y conocimientos sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y a estudiar, debatir, formarse y mantener opiniones sobre la observancia, tanto en la ley como en la práctica, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y a llamar la atención pública sobre estas cuestiones.